



OFICIO CIRCULAR NÚMERO AFSEDF/642/2011

LINEAMIENTOS GENERALES POR LOS QUE SE ESTABLECE UN MARCO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL DISTRITO FEDERAL

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL

Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 1

CC. DIRECTORES GENERALES, COORDINADORES SECTORIALES, DIRECTORES DE NIVEL, DIRECTORES OPERATIVOS, DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES REGIONALES, JEFES DE SECTOR, SUPERVISORES GENERALES DE SECTOR, SUPERVISORES DE ZONA, INSPECTORES GENERALES, JEFES DE ENSEÑANZA, DIRECTORES DE PLANTEL, PERSONAL DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO, COORDINADORES DE ASIGNATURAS ACADÉMICAS Y TECNOLÓGICAS, DOCENTES, ASESORES, ESPECIALISTAS Y EN GENERAL, PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA EN PLANTELES OFICIALES E INCORPORADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL DISTRITO FEDERAL.

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 7º, fracción XV, 8º, fracción III, 32, 42, 65, 66, 75, fracción XVI y demás aplicables de la Ley General de Educación; 3º, 7º, 13, último párrafo, 14, inciso c, 21, 32 y demás relativos de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 38, fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; así como 1º a 5º del Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, y

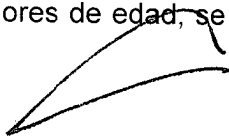
CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece en su Eje 1 "Estado de Derecho y Legalidad", Objetivo 11 "Fomentar el desarrollo de una cultura de la legalidad", la Estrategia 11.1, consistente en reforzar el diseño e impartición de programas educativos para la población, orientados a reforzar la cultura cívica, el apego a la legalidad y el conocimiento del derecho, señalándose que el abandono del principio de apego a la ley, afecta la conciencia de niños y jóvenes acerca de los valores esenciales de la convivencia humana, lo cual pone en riesgo la esperanza de una real vigencia del Estado de Derecho en los años por venir.

Que el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en su Objetivo 4 "Ofrecer una educación integral que equilibre la formación en valores ciudadanos, para fortalecer la convivencia democrática e intercultural", dispone en materia de educación básica, la importancia de construir una cultura de convivencia y participación, igualitaria y apegada a las leyes, intercultural, respetuosa y sin recurso a la violencia, a partir de la experiencia escolar.

Que el artículo 42 de la Ley General de Educación, establece que en la impartición de educación para menores de edad, se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado

A.



Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 2

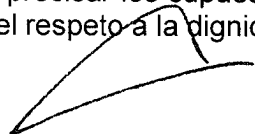
necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad.

Que la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece entre otras disposiciones relevantes, que:

- La Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, procurarán implementar los mecanismos necesarios para impulsar una cultura de protección de los derechos de la infancia, basada en el contenido de la Convención Sobre los Derechos del Niño y Tratados que sobre el tema apruebe el Senado de la República;
- Corresponde a las autoridades o instancias federales, del Distrito Federal, estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones, asegurar a niñas, niños y adolescentes la protección y el ejercicio de sus derechos y la toma de medidas necesarias para su bienestar, tomando en cuenta los derechos y deberes de sus madres, padres y demás ascendientes, tutores y custodios, u otras personas que sean responsables de los mismos;
- Niñas, niños y adolescentes tienen los deberes que exige el respeto de todas las personas, el cuidado de los bienes propios, de la familia y de la comunidad, y el aprovechamiento de los recursos que se dispongan para su desarrollo;
- En las escuelas o instituciones similares, los dueños, directivos, educadores, maestros o personal administrativo serán responsables de evitar cualquier forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o explotación, en contra de niñas, niños o adolescentes;
- Debe impedirse en las instituciones educativas la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas, que sean contrarias a la dignidad de las niñas, niños y adolescentes, que atenten contra su vida, o su integridad física o mental, y
- Deben favorecerse en las instituciones educativas, mecanismos para la solución de conflictos, que contengan claramente las conductas que impliquen faltas a la disciplina y los procedimientos para su aplicación.

Que si bien, los Acuerdos Secretariales 96, 97 y 98, que establecen la organización y funcionamiento de las escuelas primarias, secundarias técnicas y secundarias, publicados respectivamente en el Diario Oficial de la Federación los días 7, 3 y 7 de diciembre de 1982, contienen un capítulo especial en materia de disciplina escolar, lo cierto es que frecuentemente se presentan dudas con respecto a su correcta aplicación, por lo que resulta indispensable aclarar sus alcances y precisar los supuestos y procedimientos requeridos para la imposición de sanciones en el marco del respeto a la dignidad de los educandos.

A.



Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 3

Que si bien la disciplina es un medio fundamental para propiciar y garantizar un clima escolar de armonía y respeto que sea favorable al desarrollo integral de los alumnos, es también indispensable adoptar esquemas de prevención y orientación que propicien una cultura de legalidad, de paz y de no violencia.

Que es necesario disponer de un documento que integre la normatividad vigente en materia de convivencia y disciplina escolar y que incluya, a la vez, las orientaciones más recientes en materia de derechos de los estudiantes.

Que por tanto, se requiere contar con lineamientos generales que construyan un marco de referencia que sirva a directivos y docentes para, con el apoyo de la comunidad educativa, construir espacios de convivencia escolar que basados en el respeto mutuo, aseguren a las niñas, niños y adolescentes la protección y el ejercicio de sus derechos en la esfera de la enseñanza.

Que por lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Administración, en su Decreto de Creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como en su Manual General de Organización publicado en el propio órgano oficial el 23 de agosto de 2005, he tenido a bien emitir el presente Oficio-Circular, que da a conocer los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES POR LOS QUE SE ESTABLECE UN MARCO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL DISTRITO FEDERAL

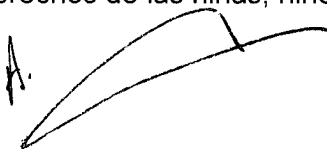
PRIMERO.- Ámbito de Aplicación

Los presentes lineamientos son de interés social y observancia obligatoria para personal directivo, docente y personal escolar, así como de supervisión de las escuelas oficiales y particulares incorporadas que imparten educación básica en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- Objetivo

Es objetivo de estos lineamientos, servir como guía y marco de referencia para que en las escuelas del tipo básico del Distrito Federal, se generen ambientes que propicien la convivencia pacífica y el aprendizaje en un marco de respeto mutuo entre los distintos actores que conforman la comunidad educativa, y que ante todo, velando por la dignidad de los educandos, se asegure la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

A.



Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 4

De igual forma las recomendaciones incluidas en los presentes Lineamientos, se emiten con el fin de facilitar el cumplimiento de la Legislación aplicable en materia de convivencia y disciplina escolar, y de los Acuerdos Secretariales 96, 97 y 98, que se encuentran vigentes en lo relativo a la organización y funcionamiento de las escuelas de educación básica en el Distrito Federal.

TERCERO.- Aspectos Generales del Marco de Convivencia

A fin de dar cumplimiento al objetivo de los presentes lineamientos, se establece el siguiente:

**MARCO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR
EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL DISTRITO FEDERAL**

La Ley General de Educación, establece en su artículo 42, que "en la impartición de educación para menores de edad, se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad".

Los Acuerdos Secretariales 96, 97 y 98, regulan entre otros aspectos, los relativos a la disciplina escolar en las escuelas primarias, secundarias técnicas y secundarias. Dichos acuerdos son previos a la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y a la descentralización educativa acordada en 1992. Incluso, se trata de acuerdos que si bien no han sido derogados, fueron emitidos de forma previa a la publicación en 1993 de la Ley General de Educación vigente.

Hasta ahora, no se disponía de un documento que integrara la normatividad vigente en materia de convivencia y disciplina escolar con las orientaciones más recientes sobre derechos de la niña y el niño y que simultáneamente favoreciera la convivencia y orientara la administración de la disciplina escolar. Por ello, se observa que en las escuelas existen dificultades para manejar adecuadamente medidas disciplinarias que coadyuven a un ambiente propicio para la convivencia y el aprendizaje.

Con el propósito subsanar lo anterior y asegurar que el proceso educativo de las alumnas y los alumnos del Distrito Federal tenga lugar en un ambiente seguro y ordenado, que propicie el aprendizaje efectivo, la convivencia pacífica de la comunidad escolar y la formación de ciudadanos íntegros, la autoridad educativa debe promover activamente el respeto mutuo entre educandos, padres y madres de familia o tutores, docentes, directivos y personal escolar.

A. 

Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

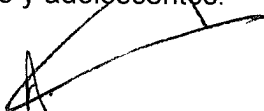
Hoja 5

Por ello, la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF), elaboró a partir de la base legal aplicable, una Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos; precisó prácticas concretas de participación a través de un Compromiso de la o el Alumno a favor de la Convivencia Pacífica, así como un Compromiso de Corresponsabilidad de los Padres de Familia con la Educación de su Hija o Hijo y, puntualizó, con fundamento en la normatividad vigente, las Faltas y Medidas Disciplinarias por nivel educativo para que toda la comunidad conozca y comparta el marco de actuación que procura el respeto a la dignidad de todos los miembros, particularmente de aquellos alumnos en situación de vulnerabilidad, y las consecuencias en caso de no respetarlo.

El Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal, tutelaré la vida escolar de las alumnas y los alumnos inscritos en los planteles oficiales que atiende la AFSEDF, desde preescolar hasta secundaria, incluidas las de educación especial, a través de la Dirección General de Operación de Servicios Educativos (DGOSE), la Dirección General de Educación Secundaria Técnica (DGEST), la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa (DGSEI) y la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio (DGENAM), en la escuela primaria y secundaria ubicada en el Centro Nacional de Alto Rendimiento (CNAR) así como en las escuelas particulares incorporadas que operan en el Distrito Federal.

El Marco para la Convivencia Escolar busca que la interacción entre educandos, madres y padres de familia o tutores, directivos, docentes y personal escolar, se dé en un contexto de certidumbre, donde todos conozcan tanto los derechos de las alumnas y los alumnos, como las necesidades de colaboración para la convivencia, y se comprometan a respetarlos; donde cada estudiante sepa a ciencia cierta el comportamiento que se espera de él o ella y esté al tanto de cuáles serán los compromisos y responsabilidades que adquiere; donde los directivos y docentes cuenten con guías claras para educar para la convivencia pacífica en el respeto a la diversidad, así como para intervenir, orientar y ayudar a las alumnas y los alumnos en su proceso formativo y, finalmente, donde las madres, los padres o tutores se involucren activamente en la educación de sus hijas e hijos y los apoyen en su desarrollo.

La convivencia en la escuela se rige por valores implícitos que en ocasiones se pierden de vista. La Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos hace explícitos dichos valores, puntualiza los compromisos que asume toda la comunidad educativa a fin de garantizar los derechos de los estudiantes y plantea necesidades de colaboración para construir una convivencia pacífica y solidaria. Se asume que ésta se sustenta en el respeto a los derechos humanos y particularmente para el caso de la comunidad escolar, en el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.



Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

**Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar
en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal**

Hoja 6

La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada en 1990 por la Asamblea de la Naciones Unidas, reconoce en su artículo 28 a niñas, niños, adolescentes y jóvenes como sujetos plenos de derecho. Estos derechos son inalienables, inviolables y obligatorios. Por otra parte, niñas, niños y adolescentes tienen deberes que a diferencia de los anteriores, no son un fin en sí mismos pero son necesarios para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos propios y de terceros.

Este Marco considera a la alumna o el alumno en formación como un sujeto individual y social, y por lo tanto, el respeto a sus derechos por parte de toda la comunidad educativa y su compromiso con las responsabilidades que le son propias, constituyen la base para garantizar un clima de convivencia adecuado para desarrollar el proceso educativo y la vía para conformar escuelas cada vez más inclusivas.

Ahora bien, la Convención sobre los Derechos del Niño, establece a la letra que "Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño".

En México, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dispone en su artículo 32, lo siguiente:


"Se promoverán las medidas necesarias para que: (...)

F. Se impida en las instituciones educativas la imposición de medidas disciplinarias que no estén previamente establecidas, sean contrarias a su dignidad, atenten contra su vida, o su integridad física o mental.

G. Se favorezcan en las instituciones educativas mecanismos para la solución de conflictos, que contengan claramente las conductas que impliquen faltas a la disciplina y los procedimientos para su aplicación."

En este contexto, se puntualizaron Faltas y Medidas Disciplinarias por nivel educativo, que buscan ser una guía útil para el manejo de la disciplina en las escuelas, garantizando el respeto a la dignidad de los educandos. Éstas, proporcionan una descripción puntual de "las conductas que impliquen faltas a la disciplina", es decir, de los comportamientos no deseables de acuerdo a la edad, en un ambiente donde se busca que impere el respeto mutuo. Asimismo, se especifica el tipo de consecuencia que conlleva cada falta disciplinaria de acuerdo con el marco normativo aplicable.

Con las Faltas y Medidas Disciplinarias se busca, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Educación, dotar a las escuelas de un marco de referencia para una adecuada aplicación de la disciplina escolar que asegure al educando, la protección y el cuidado necesarios



Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 7

para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, con medidas conocidas por todos y socialmente aceptadas, que permitan hacer frente a las conductas contrarias a la convivencia o que ponen en riesgo la seguridad de los miembros de la comunidad.

La descripción objetiva de las conductas que impliquen faltas a la disciplina y de las intervenciones apropiadas en caso de que éstas se registren, otorga certidumbre puesto que las reglas serán únicas y conocidas por todos. Asimismo, dicha descripción propicia mayor justicia y equidad, ya que se acota la respuesta institucional frente a las conductas contrarias a la convivencia y se favorece la adopción de medidas iguales frente a circunstancias equivalentes. Se busca con ello, garantizar que todas las alumnas y los alumnos tengan igual trato y que imperen condiciones propicias para el respeto mutuo.

Las autoridades educativas deberán privilegiar el diálogo como mecanismo fundamental para la resolución de conflictos y, en caso de requerir la aplicación de las medidas disciplinarias que se presentan, deberán hacerlo con imparcialidad y respeto a la dignidad de los educandos.

Las medidas disciplinarias tendrán vigencia para actuaciones dentro de la escuela o bien, fuera de ella en representación de la misma.

La aceptación y adherencia de la comunidad escolar al presente Marco para la Convivencia Escolar, es fundamental para que se haga efectiva su implementación. Por ello, se presentará y comentará ampliamente con madres y padres de familia o tutores, alumnas y alumnos al inicio de cada ciclo escolar. También debe ser objeto de análisis en el Centro de Trabajo, donde se deberán establecer los mecanismos para su cumplimiento. Asimismo, se presentará y comentará con los Consejos Escolares de Participación Social para aclarar dudas, recibir opiniones y concertar compromisos.

En definitiva, este documento constituirá la base para iniciar una reflexión amplia y democrática, en la que se recogerán las observaciones y propuestas que permitan mejorarlo de un ciclo a otro en caso de ser necesario, pero sobretodo, para construir colectivamente un nuevo pacto de convivencia escolar entre alumnas y alumnos, directivos, docentes y demás miembros de la comunidad escolar basado en valores como el respeto, la solidaridad y la tolerancia frente a la diferencia.

Al hacer entrega de estos documentos a las familias de los educandos, la AFSEDF les presenta un marco de actuación que considera necesario observar para garantizar la seguridad y el respeto que merecen sus hijas e hijos y toda la comunidad escolar, y enfatiza que para conseguirlo, es fundamental su apoyo y participación. Es importante que se contemple un tiempo específico al inicio del ciclo escolar para dar a conocer el documento e invitar a la construcción de una convivencia escolar pacífica. Una vez que se conozca y comparta, se promoverá que tanto estudiantes como madres y padres de familia o tutores refrenden su interés por el proceso

A.



Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 8

educativo mediante la firma del Compromiso de la o el Alumno a favor de la Convivencia Pacífica y el Compromiso de Corresponsabilidad de los Padres de Familia con la Educación de sus Hijas o Hijos, respectivamente.

Desde luego, por su corta edad, las alumnas y los alumnos de preescolar no firmarán un compromiso por escrito, sino que con ellos se desarrollará un trabajo pedagógico para que vayan construyendo de acuerdo a su edad, su propio Compromiso para la Convivencia.

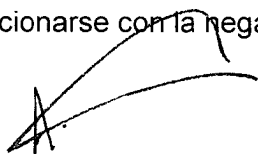
Iniciado el ciclo escolar, los docentes deben leer, analizar y dialogar ampliamente con las alumnas y los alumnos el Marco para la Convivencia Escolar para que se vaya construyendo colectivamente un nuevo pacto escolar que oriente la vida en la escuela. Como se ha dicho, es necesario que todos los miembros de la comunidad lo conozcan y comprendan la necesidad de construir un ambiente en el que impere el respeto a la dignidad y los derechos de cada uno.

Se debe buscar que cada alumna y alumno reflexione y tome conciencia de sus derechos e interiorice la necesidad de colaborar, asumiendo los deberes que tiene como parte de la comunidad escolar. La mejor disciplina es la que resulta de un proceso de comprensión e interiorización de las normas y de la autorregulación por convicción, no por imposición. Para lograrlo, la labor educativa de los docentes y las madres y padres de familia o tutores, será fundamental.

A las alumnas y los alumnos que ingresen a una escuela una vez iniciado el ciclo escolar, se les presentará el Marco para la Convivencia Escolar al momento de incorporarse, procurando un espacio de discusión y análisis para lograr la comprensión y adhesión a este referente para la convivencia. La escuela deberá brindar los apoyos necesarios tanto al educando como a los padres de familia o tutores en este proceso.

Debe quedar claro que las medidas disciplinarias se aplicarán únicamente en caso de que una alumna o un alumno presente un comportamiento que perturbe la convivencia o que atente contra el derecho y la dignidad de algún miembro de la comunidad o de ella en su conjunto, e irán acompañadas de un tratamiento pedagógico para cada situación, incluyendo el reconocimiento por parte de la escuela de factores adversos en los contextos educativos, a fin de diseñar estrategias que apoyen su modificación. Las medidas disciplinarias deben manejarse como la consecuencia de no respetar una conducta acordada y deben ser oportunidad para la reflexión y el aprendizaje para la comunidad escolar, a fin de avanzar en la construcción de espacios cada vez más inclusivos.

Es importante enfatizar que estas medidas deben ser en todo momento de carácter formativo, previamente conocidas, proporcionales a la falta cometida, y sobre todo, respetuosas de la integridad de quien las recibe. En ningún caso una falta de disciplina podrá derivar en medidas que no consideren los derechos y la integridad de niñas, niños y adolescentes. En particular, no podrá sancionarse con la negación del servicio educativo o la expulsión de la alumna o el alumno.



Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 9

Previo a establecer una consecuencia mediante una medida disciplinaria, la alumna o el alumno debe ser informado y recibir la oportunidad de explicar su versión de los hechos. Es fundamental que la aplicación de una medida disciplinaria no de origen a prácticas de exclusión o al aislamiento del educando, que puedan acentuar las dificultades.

El Marco para la Convivencia Escolar que presenta la AFSEDF es un referente para que la comunidad escolar construya en el día a día un nuevo pacto de convivencia escolar, basado en el respeto a los derechos y el compromiso con una convivencia pacífica y solidaria, conceptos fundamentales en la formación de ciudadanos íntegros.

CUARTO.- Carta de Derechos de las Alumnas y los Alumnos

Las niñas, niños y adolescentes tienen una gran cantidad de derechos como miembros de la sociedad, establecidos legalmente y de observancia obligatoria. En esta Carta se busca enfatizar los derechos que les son propios a los educandos pertenecientes a una comunidad escolar.

Las alumnas y los alumnos de educación básica en el Distrito Federal tienen derecho a:

- a) Acudir a la escuela y recibir educación pública gratuita e inclusiva desde preescolar hasta tercer grado de educación secundaria, sin condicionamiento alguno. Las alumnas y los alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, sobresalientes o con alguna discapacidad, tienen derecho a una educación pública pertinente de acuerdo a sus necesidades, a una efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, así como a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su persona, de acuerdo a los planes de estudio, programas y orientaciones que determine la Secretaría de Educación Pública.
- b) Estar en un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso, *bullying*, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo. A denunciar y ser atendido si ha sido objeto de estos comportamientos. El *bullying* o acoso escolar es el maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que recibe menor (agredido) por parte de otro u otros menores (agresor), que se comportan con él cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo, y que se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo.
- c) Ser respetada(a) en sus derechos y sus pertenencias. Ser tratado con amabilidad y con respeto a su dignidad por parte de autoridades, directivos, docentes y demás personal escolar, así como por sus compañeras y compañeros, independientemente de su edad, apariencia, raza, credo, color, género, identidad de género, religión, origen, etnia, estatus

A.

Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

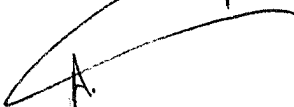
Hoja 10

migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político.

- d) Recibir al inicio del ciclo escolar o al momento de la admisión durante el ciclo escolar, una copia por escrito del Marco para la Convivencia Escolar. A estar informado del comportamiento que se espera que tenga y de las consecuencias en caso no tenerlo.
- e) Recibir, al inicio del ciclo escolar o al momento de la admisión durante el ciclo escolar, los libros de texto gratuitos correspondientes al grado a cursar, así como a hacer uso de las instalaciones y los materiales educativos con los que cuenta la escuela y que apoyan su aprendizaje.
- f) Conocer los criterios de evaluación para cada área o asignatura y para cada grado impartido en la escuela, así como los requisitos para ser promovido. A recibir los resultados de las evaluaciones periódicas basadas en los criterios establecidos y a ser notificado a tiempo de la posibilidad de reprobar una materia o grado.
- g) Confidencialidad en el manejo del expediente personal. A ser respetada(o), a no ser difamada(o) ni recibir insultos ya sea verbalmente, por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión.
- h) Participar en las actividades del centro escolar. A expresar libre y respetuosamente sus opiniones, ejercer su capacidad de análisis, crítica y presentar propuestas, sin más limitaciones que el respeto de los derechos de terceros.
- i) Recibir los documentos oficiales que acrediten su situación escolar, a través de quien ejerza la patria potestad, así como recibir la credencial de identificación de la SEP.
- j) Recibir la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social y la información necesaria para el autocuidado. A recibir atención médica de urgencia en caso de requerirlo.

QUINTO.- Carta de Deberes de las Alumnas y los Alumnos

Por otra parte, es necesaria la colaboración de las alumnas y los alumnos para garantizar una convivencia pacífica y solidaria, basada en el respeto a la dignidad de todos los miembros de la comunidad escolar, y su cooperación para lograr los propósitos formativos de la escuela.



Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

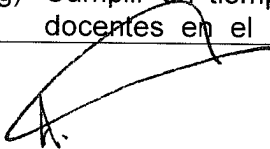
Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 11

En este sentido, son deberes de las alumnas y los alumnos:

- a) Asistir –apoyado por sus padres- con puntualidad y regularidad a la escuela, respetando los horarios establecidos en los Lineamientos Generales para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos en el Distrito Federal aplicables al Ciclo Escolar correspondiente. Acudir y llegar a tiempo a todas las clases. Cumplir con las disposiciones escolares sobre la entrada y salida del aula y de las instalaciones de la escuela. Justificar las inasistencias y retardos en tiempo y forma ante la o el docente, apoyado por sus padres o tutores.
- b) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico según sus capacidades, y el desarrollo integral de su personalidad, involucrándose plenamente en las actividades educativas.
- c) Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso, *bullying*, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo. Colaborar en la prevención y atención oportuna de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa. Participar en la aclaración de estas situaciones, escuchando a todas las partes involucradas.
- d) Respetar a todas las personas que integran la comunidad escolar en su dignidad, sus derechos y sus pertenencias. Brindar un trato amable, honesto, cortés y respetuoso a los demás miembros de la comunidad escolar, independientemente de su edad, raza, credo, color, género, identidad de género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político. Mantener una actitud de respeto en todos los actos cívicos y sociales que se realicen dentro y fuera del plantel.
- e) Conocer y observar el Marco para la Convivencia Escolar. Acatar las sanciones previstas en caso de tener una conducta no deseada, según se establece en el apartado de Faltas y Medidas Disciplinarias de este documento.
- f) Llegar a la escuela con los materiales y útiles que le permitan desarrollar las actividades escolares, con los libros de texto y cuadernos en buen estado. Llevar únicamente objetos y materiales autorizados y abstenerse de utilizar los que interfieren con el ambiente de aprendizaje. Respetar, conservar y utilizar correctamente los equipos e instalaciones del plantel y los materiales educativos.
- g) Cumplir en tiempo y forma las labores escolares y actividades encomendadas por los docentes en el ejercicio de sus funciones. Participar y colaborar en los procesos de



Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 12

evaluación del aprendizaje. Conducirse con honestidad académica.

- h) Proporcionar información veraz y oportuna, tanto personal como de las madres, padres o tutores, para integrar el expediente escolar. No difamar ni insultar a otros ya sea verbalmente, por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión.
- i) Involucrarse de forma activa, individual o colectivamente, en las actividades que promueve la escuela. Respetar las opiniones, análisis, críticas y propuestas de terceros.
- j) Comunicar a su madre, padre o tutor todos los asuntos relacionados con la escuela, incluyendo el progreso académico, eventos sociales y educativos, y asegurarse que reciban la información que la escuela les envía por su conducto. Portar la credencial de identificación de la SEP al interior de la escuela y cuando se realicen visitas fuera de ésta.
- k) Realizar, de acuerdo a sus posibilidades, las actividades escolares sugeridas por los docentes durante los periodos de inasistencia a causa de enfermedad. Presentar alta médica al reincorporarse a la escuela después de haber padecido alguna enfermedad y presentar certificado médico al inicio del ciclo escolar que acredite su estado de salud para la realización de actividades físicas en la escuela.

SEXTO.- Faltas y Medidas Disciplinarias aplicables a la Educación Preescolar

En el Distrito Federal se espera que la convivencia en las escuelas de educación preescolar se rija por la observación y el cumplimiento de lo establecido en la Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos.

Este apartado de Faltas y Medidas Disciplinarias complementa dicha Carta, ya que describe las conductas o comportamientos de las alumnas y los alumnos contrarias a la convivencia pacífica y que de alguna manera impiden que el proceso educativo se lleve a cabo en un ambiente seguro, ordenado y respetuoso, necesario para el aprendizaje. Dichos comportamientos o conductas se consideran como faltas y se las acompaña de consecuencias en términos de medidas disciplinarias dirigidas a apoyar la formación de los educandos.

La observación de la Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos, así como la adopción de medidas disciplinarias cuando se presentan conductas contrarias a la convivencia, encauzará la vida de la comunidad escolar en todas las escuelas de educación preescolar del Distrito Federal, incluyendo los Centros de Atención Múltiple que atienden a población en edad preescolar, y tendrán vigencia durante todo el ciclo escolar. Aplican también en las visitas



Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 13

extraescolares y actividades a las que acudan las alumnas y los alumnos en representación de la escuela.

Ante cualquier falta cometida por las alumnas y los alumnos se debe privilegiar el diálogo como mecanismo fundamental para la solución de conflictos.

Es indispensable que la maestra o el maestro recurra al razonamiento y a la persuasión, proporcione información concerniente a los acuerdos de la comunidad educativa, los derechos y las responsabilidades que niñas y niños tienen en la escuela y manifieste una actitud consistente, para lograr que la intervención docente se constituya en una experiencia reguladora positiva.

Los docentes deberán consultar el "Protocolo de Intervención del Docente de Educación Preescolar" elaborado por la AFSEDF para orientar su actuación. En él se definen acciones a poner en práctica para informar y reflexionar con las alumnas y los alumnos sobre el bien común e individual, que apoyan la autoestima, la confianza en sus capacidades, el respeto y la colaboración, y que a la vez, garantizan la protección de su salud y seguridad. Asimismo, se detallan formas de extender la labor educativa a las familias de las alumnas y los alumnos, al reflexionar con ellas sobre sus derechos y responsabilidades en la formación de sus hijas e hijos.

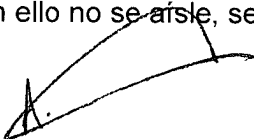
En el caso de las niñas y los niños preescolares, gran parte de la responsabilidad en el cumplimiento de las normas que rigen la convivencia en la escuela, recae en los padres de familia o tutores, por lo que las acciones van dirigidas en primer término a ellos. Con esto se busca que madres, padres o tutores, sean actores activos y positivos en la solución de los conflictos.

Con la niña o el niño la acción fundamental debe ser el diálogo, la escucha atenta, el análisis de lo ocurrido, así como la indagación de las causas que dan origen a su comportamiento.

Toda falta deberá ser informada a los padres de familia o tutores, además de quedar registrada en el expediente de la alumna o el alumno, detallando los hechos, la intervención y compromisos contraídos por la alumna o el alumno y sus padres o tutores, así como las medidas que implemente la escuela para apoyar al educando.

En la aplicación de las medidas disciplinarias se deberá tener en cuenta el contexto en que se produjo la falta, así como la edad, los antecedentes de conducta y las circunstancias personales, familiares o sociales de la alumna o el alumno.

Las medidas disciplinarias que se adopten deben ser proporcionales a la falta cometida, progresivas, de carácter formativo, y sobre todo, deben ser respetuosas de la integridad de la alumna o el alumno. Al adoptar una medida disciplinaria se debe poner especial cuidado para que con ello no se aisle, segregue o estigmatice a la alumna o el alumno.



Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 14


La reiteración de una misma falta o la ocurrencia de varias faltas dentro de un periodo de tiempo determinado, conllevará a que se revisen y valoren las medidas disciplinarias a aplicar. Asimismo, la escuela buscará identificar los factores que en el entorno pudieran estar ocasionando la conducta contraria a la convivencia e implementará los apoyos necesarios.

Las medidas disciplinarias adoptadas por los docentes podrán ser revisadas por la dirección de la escuela; las impuestas por dirección las podrá revisar el Consejo Técnico y las determinadas por los Consejos Técnicos, por la autoridad educativa que resulte superior a cada escuela.

En caso de que la alumna o el alumno reciba atención de alguna institución especializada, la escuela establecerá medidas para el seguimiento sistemático de la atención que reciba, colaborando activamente con la institución que lo atiende. De igual forma, la escuela orientará permanentemente a los padres o tutores.

Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en educación preescolar se detallan en el siguiente cuadro:

No.	FALTAS	ACCIONES QUE SE RECOMIENDA ADOPTAR CON PADRES DE FAMILIA O TUTORES	ACCIONES O MEDIDAS QUE SE RECOMIENDA ADOPTAR CON EL ALUMNO O ALUMNA
1	Inasistencia injustificada a la escuela.	<ul style="list-style-type: none"> • Exhorto verbal por parte del docente. • Exhorto por escrito por parte del(de la) director(a). • Vista al Desarrollo Integral de la Familia (DIF) o autoridad competente, conforme a la normatividad aplicable. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente-alumno(a).
2	Llegar a la escuela sin gafete de identificación.	<ul style="list-style-type: none"> • Exhorto verbal por parte del docente. • El alumno(a) ingresa al plantel y la madre, padre o tutor, traerá el gafete a la escuela en el transcurso de la jornada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente-alumno(a).
3	Llegar tarde a la escuela sin justificación.	<ul style="list-style-type: none"> • Exhorto verbal por parte del docente. • Exhorto por escrito por parte del (de la) director(a). • Convocatoria para elaboración de carta compromiso. <p>Importante: Bajo ninguna circunstancia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente-alumno(a).



Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 15

No.	FALTAS	ACCIONES QUE SE RECOMIENDA ADOPTAR CON PADRES DE FAMILIA O TUTORES	ACCIONES O MEDIDAS QUE SE RECOMIENDA ADOPTAR CON EL ALUMNO O ALUMNA
		se impedirá el acceso a los(as) alumnos(as) que lleguen tarde al plantel (Artículo 25 Lineamientos Generales para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos en el Distrito Federal).	
4	Realizar actividades que distraigan su atención, distintas de las solicitadas por el docente para su aprendizaje. (Por ejemplo, no concluir sus trabajos por estar jugando o platicando).	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente-padre de familia o tutor. • Exhorto verbal por parte del docente para supervisar la realización de los trabajos en casa. • Exhorto por escrito por parte del(de la) director(a). • Invitación a fin de que los padres de familia o tutor, elaboren compromisos para que el(la) alumno(a) reciba apoyo especializado. • Periódicamente deberán informar a la escuela sobre el tratamiento y avances para apoyar su atención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente-alumno(a). • Conclusión de las actividades en la casa como tarea. • El(la) alumno(a) tendrá que permanecer cercano(a) al docente en el desarrollo de las actividades, a fin de que pueda apoyarlo(a) en la regulación de su comportamiento.
5	Llevar a la escuela objetos que distraigan su atención e interfieran con su aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none"> • Exhorto verbal por parte del docente. • Exhorto por escrito por parte del(de la) director(a). • Compromisos de los padres o tutor, por escrito, para que verifiquen diariamente que su hijo(a) no lleve objetos que distraigan su atención en la escuela. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente-alumno(a). • El docente le recogerá el objeto y se lo entregará a sus padres o tutor, al final de la jornada de trabajo. • Se devolverá el objeto al alumno(a) hasta la conclusión del ciclo escolar.
6	Separarse intencionalmente del grupo.	<p>En tanto se haya identificado que la separación del grupo no se debe a razones existentes en el ambiente del hogar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exhorto verbal por parte de la o el docente para que su hijo(a) se integre 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente-alumno(a) para identificar las razones que generan su separación y reflexionar sobre la importancia de permanecer con el grupo como medida que preserva su integridad

A-

Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 16

No.	FALTAS	ACCIONES QUE SE RECOMIENDA ADOPTAR CON PADRES DE FAMILIA O TUTORES	ACCIONES O MEDIDAS QUE SE RECOMIENDA ADOPTAR CON EL ALUMNO O ALUMNA
		<p>a las actividades que se realizan en el grupo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exhorto por escrito por parte del(de la) director(a) a los padres de familia o tutor, para que fomenten que su hijo(a) se integre a las actividades que se realizan en su grupo. • Invitación a fin de que los padres o tutor, elaboren compromisos para llevar al(a la) alumno(a) a recibir atención especializada. Periódicamente deberán informar a la escuela sobre el tratamiento y avances para apoyar su atención. 	<p>personal e incide en su aprendizaje.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El(la) alumno(a) tendrá que permanecer cercano(a) al docente en el desarrollo de las actividades, a fin de que pueda apoyarlo(a) en la regulación de su comportamiento.
7	Dañar materiales didácticos.	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria a los padres o tutor, por parte del(de la) director(a), para reparar con su hijo(a), los materiales que éste destruya o averíe. • Convocatoria a los padres o tutor, por parte del(de la) director(a) para reponer los materiales que el(la) alumno(a) descomponga o dañe, en caso de no ser factible la reparación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente-alumno(a). • Reparación del material de acuerdo a sus posibilidades, previo acuerdo con los padres de familia o tutor.
8	Dañar las instalaciones y/o mobiliario escolar.	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria a los padres o tutor, por parte del(de la) director(a) para reparar o reponer, según el caso, instalaciones o mobiliario escolar que el(la) alumno(a) destruya o averíe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente-alumno(a). • Realizar actividades de reparación del daño ocasionado al inmueble o mobiliario escolar, de acuerdo a sus posibilidades. •
9	Tomar las pertenencias de otros sin su autorización.	<ul style="list-style-type: none"> • Exhorto verbal por parte del docente para devolver de inmediato a la escuela el objeto que el(la) alumno(a) llevó a casa y que no le pertenece, y establecer un compromiso para estar atentos a lo que lleva el(la) alumno(a) a casa. • Si no se restituye el objeto, el(la) 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente-alumno(a). • Devolver inmediatamente el objeto que haya tomado y no le pertenezca y ofrecer una disculpa a la persona implicada en la situación. • Establecer un compromiso individual de respeto a las



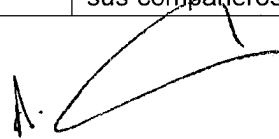
Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 17

No.	FALTAS	ACCIONES QUE SE RECOMIENDA ADOPTAR CON PADRES DE FAMILIA O TUTORES	ACCIONES O MEDIDAS QUE SE RECOMIENDA ADOPTAR CON EL ALUMNO O ALUMNA
		director(a) citará a los padres de familia o tutor del(de la) alumno(a) y les entregará un exhorto por escrito.	pertenencias ajenas.
10	Incurrir en mentiras que repercutan en un daño a terceros.	<ul style="list-style-type: none"> • Exhorto verbal por parte del docente. • Exhorto del(de la) director(a) por escrito para que fomenten en su hijo(a) el valor de la verdad. • Invitación a fin de que los padres de familia o tutor, elaboren compromisos para que el(la) alumno(a) reciba apoyo especializado. Periódicamente deberán informar a la escuela sobre el tratamiento y avances para apoyar su atención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente-alumno(a).
11	Incurrir en comportamientos disruptivos (insultos, golpes, poner apodos, denigrar o discriminar).	<ul style="list-style-type: none"> • Exhorto verbal por parte del docente para que establezcan con sus hijos(as) compromisos sobre no agresión. • Convocatoria para que asista a la escuela y se le proporcione orientación respecto a la autorregulación. • Los padres o tutor, tomarán acuerdos con la escuela para apoyar a la contención de su hijo(a) ante actitudes de violencia y se les invitará a llevar al(a la) alumno(a) a alguna institución especializada en la atención de trastornos de conducta. Periódicamente deberán informar a la escuela sobre el tratamiento y avances para apoyar su atención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente-alumno(a). • Ofrecer una disculpa al(a la) niño(a) agredido(a). • El(la) alumno(a) tendrá que permanecer cercano al docente en el desarrollo de las actividades, a fin de que pueda apoyarlo(a) en la regulación de su comportamiento.
12	Incurrir en comportamientos que amenacen la salud y la seguridad personal, de sus compañeros(as), o de	<ul style="list-style-type: none"> • Exhorto verbal por parte del docente para que intervengan a fin de propiciar que su hijo(a) respete las normas de salud y seguridad. • El(la) director(a) convocará a los 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente-alumno(a). • El(la) alumno(a) tendrá que permanecer cercano(a) al docente en el desarrollo de las actividades, a fin de que



Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 18

No.	FALTAS	ACCIONES QUE SE RECOMIENDA ADOPTAR CON PADRES DE FAMILIA O TUTORES	ACCIONES O MEDIDAS QUE SE RECOMIENDA ADOPTAR CON EL ALUMNO O ALUMNA
	cualquier miembro de la comunidad escolar.	padres o tutor del(de la) alumno(a) para que juntos, padres o tutores, alumno(a) y docente establezcan compromisos de respeto a las normas de salud y seguridad. • Invitación a fin de que los padres de familia o tutor, elaboren compromisos para que el(la) alumno(a) reciba apoyo especializado. Periódicamente deberán informar a la escuela sobre el tratamiento y avances para apoyar su atención.	pueda apoyarlo(a) en la regulación de su comportamiento.

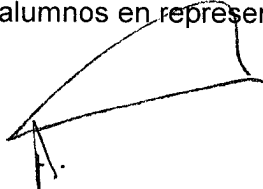
SÉPTIMO.- Faltas y Medidas Disciplinarias aplicables a la Educación Primaria

En el Distrito Federal se espera que la convivencia en las escuelas de educación primaria se rija por la observación y el cumplimiento de lo establecido en la Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos.

Este apartado de Faltas y Medidas Disciplinarias complementa dicha Carta, ya que describe las conductas o comportamientos de las alumnas y los alumnos contrarias a la convivencia pacífica y que de alguna manera impiden que el proceso educativo se lleve a cabo en un ambiente seguro, ordenado y respetuoso, necesario para el aprendizaje.

Dichos comportamientos o conductas se consideran como faltas y han sido clasificadas según su gravedad en cinco niveles, acompañándolas de consecuencias en términos de medidas disciplinarias dirigidas a apoyar la formación de los educandos.

La observación de la Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos, así como la adopción de medidas disciplinarias cuando se presentan conductas contrarias a la convivencia, encauzará la vida de la comunidad escolar en todas las escuelas de educación básica del Distrito Federal, incluyendo las de educación especial, y tendrán vigencia durante todo el ciclo escolar. Aplican también en las visitas extraescolares y actividades a las que acuden las alumnas y los alumnos en representación de la escuela.



Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 19

Ante cualquier falta cometida por las alumnas y los alumnos se debe privilegiar el diálogo como mecanismo fundamental para la solución de conflictos.

Es indispensable que el docente recurra al razonamiento y a la persuasión, proporcione información concerniente a los acuerdos de la comunidad educativa, los derechos y las responsabilidades que niñas y niños tienen en la escuela y manifieste una actitud consistente, para lograr que la intervención docente se constituya en una experiencia reguladora positiva.

Toda falta deberá ser informada a los padres de familia o tutores, además de quedar registrada en el expediente de la alumna o el alumno, detallando los hechos, la intervención y compromisos contraídos por el educando y sus padres o tutores, así como las medidas que implemente la escuela para apoyarlo.

En la aplicación de las medidas disciplinarias se deberá tener en cuenta el contexto en que se produjo la falta, así como la edad, los antecedentes de conducta, y las circunstancias personales, familiares o sociales de la alumna o el alumno.

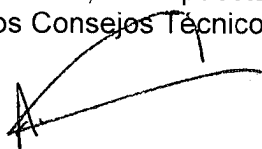
Las medidas disciplinarias que se adopten deben ser proporcionales a la falta cometida, progresivas, de carácter formativo, y sobre todo, deben ser respetuosas de la integridad de la alumna o el alumno. Al adoptar una medida disciplinaria se debe poner especial cuidado para que con ello no se aisle, segregue o estigmatice al educando.

Los ajustes razonables a la planeación se realizarán con la asesoría y orientación de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER). El Consejo Técnico de la escuela reconocerá las barreras para el aprendizaje y la participación social que enfrenta la alumna o el alumno y junto con la USAER se definirán las estrategias y apoyos que la escuela requiere a fin de que se brinde una respuesta educativa acorde a las necesidades de la alumna o el alumno.

Tratándose de escuelas particulares incorporadas, los servicios equivalentes a los prestados por la USAER deberán ser proporcionados con recursos propios, toda vez que éstos sólo están disponibles para escuelas oficiales.

La reiteración de una misma falta o la ocurrencia de varias faltas dentro de un periodo de tiempo determinado, conllevará a que se revisen y valoren las medidas disciplinarias a aplicar. El Consejo Técnico revisará la efectividad y pertinencia de las estrategias implementadas con la alumna o el alumno, se buscará identificar los factores que en el entorno pudieran estar ocasionando la conducta contraria a la convivencia e implementará los apoyos necesarios.

Las medidas disciplinarias adoptadas por los docentes podrán ser revisadas por la dirección de la escuela; las impuestas por la dirección las podrá revisar el Consejo Técnico y las determinadas por los Consejos Técnicos, por la autoridad educativa que resulte superior a cada escuela.



Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

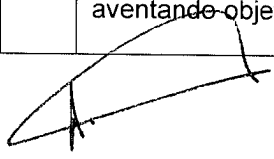
Hoja 20

En caso de que la alumna o el alumno reciba atención de alguna institución especializada, la escuela establecerá medidas para el seguimiento sistemático de la atención que reciba el educando, colaborando activamente con la institución que lo atienda. Asimismo, orientará permanentemente a los padres o tutores.

En caso de faltas que ocasionen lesiones a algún miembro de comunidad escolar, se hará del conocimiento de la madre, el padre, tutor o quien tenga bajo su patria potestad al menor que la realizó, para que se haga cargo de los gastos de atención médica.

Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en educación primaria se detallan en el siguiente cuadro:

NIVEL 1		
No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
1	Llegar tarde a la escuela.	A. Exhorto verbal por parte del docente. B. Diálogo entre el(la) alumno(a) y docente o director(a). C. Compromiso por escrito del(de la) alumno(a), informando a los padres de familia o tutor. D. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido). E. Suspensión temporal de actividades extracurriculares (por ejemplo, participación en escolta, cuadro de honor, etc.). F. Reunión entre los padres o tutor y el personal escolar. G. Reunión entre los padres o tutor, alumno(a) y el personal escolar. H. Servicio social o comunitario con anuencia del padre de familia o tutor, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico. I. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres o tutor). J. Reposición del daño, en caso que aplique (componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario).
2	Inasistencia injustificada a la escuela.	
3	Llegar a la escuela sin los libros de texto gratuitos o los materiales básicos de trabajo para el aprendizaje.	
4	Utilizar dentro de la escuela sin autorización, equipos, materiales o accesorios prohibidos (celular, reproductor de sonido u otros equipos de comunicación y entretenimiento).	
5	Comer en el salón durante la clase.	
6	No portar la credencial escolar.	
7	Permanecer en lugares dentro del plantel que no correspondan a la actividad escolar.	
8	Incurrir en comportamientos que impidan el desarrollo de las actividades dentro y fuera del salón, (por ejemplo, haciendo excesivo ruido en el salón de clases, biblioteca o pasillos, aventando objetos dentro y fuera de salón).	



Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 21

NIVEL 1		
No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
9	Colocar o distribuir material en las instalaciones escolares que violen las reglas de la escuela o lo dispuesto por las Autoridades Educativas.	
10	Utilizar rudeza verbal o comportarse de manera irrespetuosa.	
11	Utilizar las computadoras, fax, teléfonos y cualquier otro equipo o dispositivo electrónico de la escuela sin el permiso correspondiente.	

NIVEL 2		
No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
12	Introducir al plantel cerillos y/o encendedores.	A. Exhorto verbal por parte del docente. B. Diálogo entre el(la) alumno(a) y docente o director(a). C. Compromiso por escrito del(de la) alumno(a), informando a los padres de familia o tutor. D. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido). E. Suspensión temporal de actividades extracurriculares (por ejemplo, participación en escolta, cuadro de honor, etc.). F. Reunión entre los padres o tutor y el personal escolar. G. Reunión entre los padres o tutor, alumno(a) y el personal escolar. H. Servicio social o comunitario con anuencia de los padres de familia o tutor, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico. I. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres o tutor). J. Reposición del daño, en caso que aplique (por ejemplo, componer o reponer material,
13	Apostar y/o participar en juegos de azar.	
14	Utilizar lenguaje o gestos obscenos, vulgares o abusivos que lastimen la dignidad de algún miembro de la comunidad escolar. Referirse a sus compañeros(as) por apodos ofensivos o expresar comentarios que hagan referencia a alguna condición de género, etnia o discapacidad.	
15	Mentir o dar información falsa o engañosa al personal de la escuela.	
16	Inculpar a sus compañeros(as) dando testimonios falsos.	
17	Abandonar el salón o las actividades académicas sin la autorización del docente.	
18	Incumplir con las reglas establecidas para el uso de Internet.	

Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

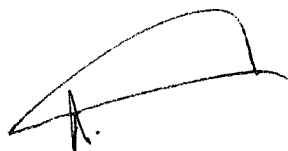
Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 22

NIVEL 2		
No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
19	Valerse del engaño para obtener mejores calificaciones, (por ejemplo, copiar de sus compañeros(as) en un examen escrito, colaborar sin autorización con otro estudiante durante el examen, plagiar el trabajo de otros para su beneficio).	reparar instalaciones o mobiliario). K. Implementar por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del(la) director(a), ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación de la USAER. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión del Consejo Técnico y del personal de la USAER.

NIVEL 3		
No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
20	Realizar actos de intimidación como amenazar o desafiar a algún miembro de la comunidad escolar.	A. Exhorto verbal por parte del docente B. Diálogo entre el(la) alumno(a) y docente o director(a). C. Compromiso por escrito del(la) alumno(a), informando a los padres de familia o tutor.
21	Discriminar o denigrar con base en consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad.	D. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido). E. Suspensión temporal de actividades extracurriculares (por ejemplo, participación en escolta, cuadro de honor, etc.).
22	Empujar, golpear o incurrir en conductas que conlleven agresiones físicas similares.	F. Reunión entre los padres o tutor y el personal escolar. G. Reunión entre los padres o tutor, alumno(a) y el personal escolar.
23	Tomar o intentar hacerlo, deliberadamente y sin autorización, bienes que pertenezcan a otros.	H. Servicio social o comunitario con anuencia de los padres de familia o tutor, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico.
24	Falsificar, cambiar o alterar una calificación o un documento de la escuela mediante cualquier método.	I. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los





Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 23

NIVEL 3		
No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
25	Incurrir de manera individual o colectiva en actos de vandalismo u ocasionar otro daño intencional al recinto escolar.	padres o tutor). J. Reposición del daño, en caso que aplique (por ejemplo, componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario).
26	Publicar o distribuir material o literatura difamatoria (incluye colocar dicho material en internet).	K. Implementar por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del(de la) director(a), ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación de la USAER. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión del Consejo Técnico y del personal de la USAER. L. Invitación a los padres de familia o tutor para que lleven a su hijo(a) a una institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia del(de la) alumno(a) en la escuela. El Consejo Técnico y la USAER realizarán el seguimiento de la atención y apoyo que reciba el(la) alumno(a).

NIVEL 4		
No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
27	Colocar o distribuir material o literatura que contenga amenazas de violencia, imágenes vulgares u obscenas, lesiones o daño, o que describan acciones violentas.	F. Reunión entre los padres o tutor y el personal escolar. G. Reunión entre los padres o tutor, alumno(a) y el personal escolar.
28	Incurrir en actos de coerción o amenazas de violencia a algún miembro de la comunidad educativa.	H. Servicio social o comunitario con anuencia de los padres de familia o tutor, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico.
29	Participar en peleas, riñas, altercados y/o incurrir en conductas físicamente agresivas.	I. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres o tutor). J. Reposición del daño, en caso que aplique

Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 24

30	Llevar a cabo acoso escolar o <i>bullying</i> , incluyendo <i>bullying cibernético</i> (por ejemplo, amenazar, acechar, perseguir coercitivamente, obligar a un compañero a hacer algo; incurrir en acciones físicas o verbales que amenacen a otros con lesionarlo. Burlarse y/o intimidar incluyendo el uso de apodosos ofensivos o calumnias que involucren consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad). (Nota 1)	(por ejemplo, componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario). K. Implementar por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del(de la) director(a), ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación de la USAER. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión del Consejo Técnico y del personal de la USAER.
31	Activar injustificadamente cualquier dispositivo de alarma (incendio, sismo, etc.).	L. Invitación a los padres de familia o tutor para que lleven a su hijo(a) a una institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia del(de la) alumno(a) en la escuela. El Consejo Técnico y la USAER realizarán el seguimiento de la atención y apoyo que reciba el(la) alumno(a).
32	Realizar una amenaza de bomba.	M. Con el comprobante de asistencia y las recomendaciones expedidas por la institución que atiende al(a la) alumno(a), se establecerán reuniones de seguimiento periódicas con los padres de familia o tutor bajo la orientación de la USAER. La escuela deberá evaluar el impacto de las estrategias que ha implementado para eliminar y/o minimizar las barreras para el aprendizaje que enfrenta el(la) alumno(a) con apoyo de la USAER.
33	Crear un riesgo de lesiones serias a algún miembro de la comunidad escolar, ya sea por la adopción de conductas temerarias o por la utilización de objetos que parezcan capaces de provocar una lesión (por ejemplo, encendedor, hebilla de cinturón, paraguas, mochila, etc.).	
34	Causar lesiones serias a algún miembro de la comunidad escolar, ya sea por adoptar un comportamiento temerario o por la utilización de objetos capaces de provocar una lesión (por ejemplo, encendedor, hebilla de cinturón, paraguas, mochilas, etc.).	
35	Incitar o causar un disturbio.	Nota 1: El <i>bullying</i> o acoso escolar es el maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que recibe un alumno o alumna (agredido) por parte de otro u otros alumnos o alumnas (agresor), que se comportan con él cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo, y se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo. En casos de acoso escolar aplicar Protocolo para la Atención de casos de Bullying , elaborado por la AFSEDF.
36	Provocar la combustión, detonación de objetos o el riesgo de un incendio.	

Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 25

NIVEL 5		
No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
37	Usar la fuerza para tomar o intentar tomar pertenencias de otros.	F. Reunión entre los padres o tutor y el personal escolar.
38	Infligir o intentar infligir mediante el uso de la fuerza una lesión seria a sus compañeros(as), personal de la escuela o a cualquier otra persona.	G. Reunión entre los padres o tutor, alumno(a) y el personal escolar.
39	Planear, incitar o participar con otros en un incidente violento.	H. Servicio social o comunitario con anuencia de los padres de familia o tutor, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico.
40	Incurrir en agresiones sexual física, obligar o forzar a otro a tener actividad sexual.	I. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres o tutor).
41	Poseer sustancias controladas o tóxico-adictivas (por ejemplo, medicamentos sin prescripción médica, cigarrillos, drogas ilegales, y/o bebidas con contenido etílico).	J. Reposición del daño, en caso que aplique (por ejemplo, componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario).
42	Poseer, vender o utilizar cualquier arma blanca.	K. Implementación por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del(de la) director(a) de ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación de la USAER. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión del Consejo Técnico y del personal de la USAER.
43	Utilizar sustancias controladas sin una autorización apropiada, o consumir sustancias tóxico-adictivas (por ejemplo, cigarrillos, drogas ilegales y/o bebidas de contenido etílico).	L. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a una institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia del(de la) alumno(a) en la escuela. El Consejo Técnico y la USAER realizarán el seguimiento de la atención y apoyo que reciba el(la) alumno(a).
44	Vender o distribuir sustancias controladas o sustancias tóxico-adictivas (por ejemplo, cigarrillos, drogas ilegales y/o bebidas de contenido etílico).	M. Con el comprobante de asistencia y las recomendaciones expedidas por la institución que atiende el(la) alumno(a), se establecerán reuniones de seguimiento periódicas con los padres de familia o tutor, bajo la orientación de la USAER. La escuela deberá evaluar el impacto de las estrategias
45	Utilizar cualquier arma blanca para lesionar a personal de la escuela, estudiantes u otras personas (Aplicar medida N).	
46	Poseer o usar un arma de fuego (Aplicar medida N).	

A.

Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 26

NIVEL 5		
No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
		<p>que ha implementado para eliminar y/o minimizar las barreras para el aprendizaje que enfrenta el(la) alumno(a) con apoyo de la USAER.</p> <p>N. Dar intervención a las autoridades correspondientes, con los padres de familia o tutor (sólo aplica en casos de infracción a la Ley).</p>


OCTAVO.- Faltas y Medidas Disciplinarias aplicables a la Educación Secundaria

En el Distrito Federal se espera que la convivencia en las escuelas secundarias se rija por la observación y el cumplimiento de lo establecido en la Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos.

Este apartado de Faltas y Medidas Disciplinarias complementa dicha Carta, ya que describe las conductas o comportamientos de las alumnas y los alumnos contrarias a la convivencia pacífica y que de alguna manera impiden que el proceso educativo se lleve a cabo en un ambiente seguro, ordenado y respetuoso, necesario para el aprendizaje. Dichos comportamientos o conductas se consideran como faltas y han sido clasificadas de acuerdo a su naturaleza, acompañándolas de consecuencias en términos de medidas disciplinarias que apoyan la formación de los educandos.

La observación de la Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos, así como la adopción de medidas disciplinarias cuando se presentan conductas contrarias a la convivencia, encauzará la vida de la comunidad escolar en todas las escuelas de educación secundaria del Distrito Federal, incluyendo las de educación especial, y tendrán vigencia durante todo el ciclo escolar. Aplican también en las visitas extraescolares y actividades a las que acudan las alumnas y los alumnos en representación de la escuela.

Ante cualquier falta cometida por las alumnas y los alumnos se debe privilegiar el diálogo como mecanismo fundamental para su corrección. Es indispensable que el docente recurra al razonamiento y a la persuasión, proporcione información concerniente a los acuerdos de la comunidad educativa, los derechos y las responsabilidades que alumnas y alumnos tienen en la escuela y manifieste una actitud consistente, para lograr que la intervención docente se constituya en una experiencia reguladora positiva.



Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

**Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar
en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal**

Hoja 27

Toda falta disciplinaria deberá ser informada a los padres de familia o tutores, además de quedar registrada en el expediente de la alumna o el alumno, detallando los hechos, la intervención y compromisos contraídos por el educando y sus padres, así como las medidas que implemente la escuela para apoyarlo.

En la aplicación de las medidas disciplinarias se deberá tener en cuenta el contexto en que se produjo la falta, así como la edad, los antecedentes de conducta, y las circunstancias personales, familiares o sociales de la alumna o el alumno.

Las medidas disciplinarias que se adopten deben ser proporcionales a la falta cometida, progresivas, de carácter formativo, y sobre todo, deben ser respetuosas de la integridad de la alumna o el alumno. Al adoptar una medida disciplinaria se debe poner especial cuidado para que con ello no se aisle, segregue o estigmatice al educando.

La reiteración de una misma falta o la ocurrencia de varias faltas dentro de un periodo de tiempo determinado, conllevará a que se revisen y valoren las medidas disciplinarias a aplicar. La escuela buscará identificar los factores que en el entorno pudieran estar ocasionando la conducta contraria a la convivencia e implementará los apoyos necesarios.

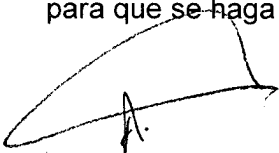
Las escuelas se apoyarán en los Servicios de Apoyo Educativo (SAE) para el manejo de las medidas disciplinarias.

Tratándose de escuelas particulares incorporadas, los servicios de SAE deberán ser proporcionados con recursos propios, toda vez que éstos sólo están disponibles para escuelas oficiales.

Las medidas disciplinarias adoptadas por los docentes podrán ser revisadas por la dirección de la escuela; las impuestas por la dirección las podrá revisar el Consejo Consultivo Escolar (Secundarias Técnicas) o el Consejo Técnico Escolar (Secundarias Generales), y las determinadas por éstos, podrán ser revisadas por la autoridad educativa que resulte superior a cada escuela.

En caso de que la alumna o el alumno reciba atención de alguna institución especializada, la escuela establecerá medidas para el seguimiento sistemático de la atención que reciba, colaborando activamente con la institución que lo atiende. Orientará permanentemente a los padres o tutor.

En caso de faltas que ocasionen lesiones a algún miembro de comunidad escolar, se hará del conocimiento del padre, madre, tutor o quien tenga bajo su patria potestad al menor que la realizó, para que se haga cargo de los gastos de atención médica.



Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 28

Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en educación secundaria se detallan en el siguiente cuadro:

1. CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LEVES		
No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
1	Inasistencia injustificada a la escuela.	A. Plática entre alumno(a) y docente.
2	No entrar a una clase estando en la escuela.	B. Exhorto del personal de SAE al(a la) alumno(a).
3	Llegar tarde a la escuela o a las clases sin justificación. ¹	C. Reunión entre el(la) alumno(a), docente, SAE y padres de familia o tutor.
4	Utilizar dentro de la escuela sin autorización objetos y equipos o materiales prohibidos (por ejemplo, teléfono celular, u otro tipo de dispositivos electrónicos para la comunicación y el entretenimiento).	D. Reunión entre el(la) alumno(a), docente, SAE y padres de familia o tutor, con el(la) subdirector(a) o director(a) del plantel.
5	Permanecer en áreas que no corresponda a su actividad escolar dentro del plantel.	E. Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial del(de la) alumno(a).
6	No portar la credencial escolar.	F. Suspensión de una clase por parte del docente, dentro de las instalaciones del plantel, realizando actividad dirigida de la misma materia. Una vez que un docente ha suspendido a un(a) alumno(a) tres veces durante un semestre o dos veces durante un bimestre y el(la) alumno(a) incurre en nuevas conductas que darían lugar a una nueva suspensión por parte del docente, se debe solicitar la suspensión de clases a la dirección, realizando servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con los padres de familia o tutor, con actividades previamente autorizadas por SAE.
7	Usar las computadoras, máquinas de fax, teléfonos u otros equipos o dispositivos electrónicos de la escuela sin la correspondiente autorización.	

2. CONDUCTAS QUE PERTURBAN EL ORDEN		
No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
8	Utilizar cerillos y/o encendedores.	A. Plática entre alumno(a) y docente. B. Exhorto del personal de SAE al(a la) alumno(a). C. Reunión entre el(la) alumno(a), docente, SAE y

¹ Bajo ninguna circunstancia se impedirá el acceso a las alumnas y los alumnos que lleguen tarde al plantel, Artículo 25 Lineamientos Generales para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos en el Distrito Federal.

Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 29

2. CONDUCTAS QUE PERTURBAN EL ORDEN		
No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
9	Apostar y/o participar en juegos de azar.	padres de familia o tutor.
10	Mentir, dar información falsa o engañar al personal escolar.	D. Reunión entre el(la) alumno(a), docente, SAE y padres de familia o tutor, con el(la) subdirector(a) o director(a) del plantel.
11	Hacer uso de las pertenencias de otros sin autorización.	E. Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial del(de la) alumno(a).
12	Comportarse de una manera que perturbe el proceso educativo (por ejemplo, hacer ruido excesivo, gritar, aventar objetos en el aula, la biblioteca o en los pasillos).	F. Suspensión de una clase por parte del docente, dentro de las instalaciones del plantel, realizando actividad dirigida de la misma materia. Una vez que un docente ha suspendido a un(a) alumno(a) tres veces durante un semestre o dos veces durante un bimestre y el(la) alumno(a) incurre en nuevas conductas que darían lugar a una nueva suspensión por parte del docente, se debe solicitar la suspensión de clases a la dirección, realizando servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con los padres de familia o tutor, con actividades previamente autorizadas por SAE.
		G. Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.

3. CONDUCTAS ALTAMENTE PERTURBADORAS DEL ORDEN		
No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
13	Salir de la clase sin permiso del docente frente a grupo, o de la escuela sin la autorización del Departamento de Trabajo Social o de la Subdirección Escolar.	A. Plática entre alumno(a) y docente. B. Exhorto del personal de SAE al(a la) alumno(a). C. Reunión entre el(la) alumno(a), docente, SAE y padres de familia o tutor.
14	Ingresar o intentar ingresar a clase sin permiso del docente frente a grupo o a la escuela sin la autorización del Departamento de Trabajo Social o de la	D. Reunión entre el(la) alumno(a), docente, SAE y padres de familia o tutor, con el(la) subdirector(a) o director(a) del plantel. E. Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad



Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 30

3. CONDUCTAS ALTAMENTE PERTURBADORAS DEL ORDEN		
No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
	Subdirección Escolar fuera de los horarios establecidos.	psicosocial del(de la) alumno(a).
15	Asistir a la escuela con personas no autorizadas.	F. Suspensión de una clase por parte del docente, dentro de las instalaciones del plantel, realizando actividad dirigida de la misma materia. Una vez que un docente ha suspendido a un(a) alumno(a) tres veces durante un semestre o dos veces durante un bimestre y el(la) alumno(a) incurre en nuevas conductas que darían lugar a una nueva suspensión por parte del docente, se debe solicitar la suspensión de clases a la dirección, realizando servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con los padres de familia o tutor, con actividades previamente autorizadas por SAE.
16	Dañar, cambiar o modificar un registro o documento escolar aplicando cualquier método, incluyendo -en forma no exhaustiva- el acceso a las computadoras u otros medios electrónicos.	G. Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.
17	Apropiarse o sustraer intencionalmente objetos que pertenecen a otra persona sin autorización. (Nota 1)	H. Suspensión por parte de la dirección, de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.
18	Violar el reglamento sobre el uso de Internet (por ejemplo, uso de su sistema para fines no educativos, violaciones de seguridad o privacidad).	
19	Incurrir en conductas de deshonestidad académica, las cuales incluyen, en forma no limitativa, lo siguiente: a. Engañar (por ejemplo, copiar del examen de otro estudiante, utilizar durante un examen material no autorizado por la persona que está aplicándole el examen, colaborar sin autorización con otro estudiante durante el examen, utilizar, comprar, ofrecer para la venta, hurtar, transportar u ofrecer en forma intencional, ya sea total o parcialmente, los contenidos de un examen que aún no se haya aplicado, tomar el lugar de otro estudiante o permitir que otro estudiante tome el propio en un examen, sobornar a otra persona	NOTA 1: Si se comprueba que un(a) alumno(a) se apropió de algún objeto que pertenece a otra persona, los padres, tutor o quien ejerza la patria potestad del menor estará obligado a pagarlo. La dirección del plantel deberá llamar a los padres o tutor, para convenir la reposición del objeto.

Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 31

3. CONDUCTAS ALTAMENTE PERTURBADORAS DEL ORDEN		
No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
	<p>para obtener un beneficio o ventaja).</p> <p>b. Plagiar (por ejemplo, apropiarse del trabajo de otro y utilizarlo para su propio crédito sin realizar la cita correspondiente, copiar trabajos escritos de Internet u otra fuente).</p> <p>c. Coludirse (por ejemplo, incurrir en colaboración fraudulenta con otra persona para la preparación de trabajos escritos que otorgan créditos).</p>	

4. CONDUCTAS QUE PROVOCAN PELIGRO		
No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
20	Activar injustificadamente las alarmas (incendios o sismos).	G. Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.
21	Realizar una amenaza de bomba.	
22	Provocar la combustión, detonación de objetos o el riesgo de incendio.	H. Suspensión por parte de la dirección, de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.
23	Realizar actos de vandalismo o daño intencional a los bienes de la escuela o bienes pertenecientes al personal, estudiantes o terceros. (Nota 2)	I. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación del(de la) alumno(a) e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba el(la) alumno(a), colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor.
		J. Suspensión sugerida por el Consejo Consultivo

Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 32

4. CONDUCTAS QUE PROVOCAN PELIGRO		
No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
		<p>Escolar continua de 5 a un máximo de 8 días de clases en secundarias técnicas, o por el Consejo Técnico Escolar de 5 a 10 días en secundarias generales, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos, que concluya con una reincorporación inmediata.</p> <p>NOTA 2: En caso de que se ocasionara cualquier daño a la propiedad escolar, bienes pertenecientes a terceros y se necesite reparación del daño, la dirección del plantel deberá llamar a los padres de familia o tutor y convenir la reparación de los daños.</p>

5. CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS		
No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
24	Emplear insultos relacionados con la apariencia, raza, etnia, nacionalidad o ciudadanía, religión, sexo, identidad, expresión u orientación sexual, discapacidad o características físicas.	<p>A. Plática entre alumno(a) y docente.</p> <p>B. Exhorto del personal de SAE al(a la) alumno(a).</p> <p>C. Reunión entre el(la) alumno(a), docente, SAE y padres de familia o tutor.</p> <p>D. Reunión entre el(la) alumno(a), docente, SAE y padres de familia con el(la) subdirector(a) o director(a) del plantel.</p>
25	Realizar actos de intimidación como amenazar o desafiar a algún miembro de la comunidad escolar, por consideraciones vinculadas a la apariencia, raza, color, etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad, expresión u orientación sexual o discapacidad o características físicas diferentes.	<p>E. Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial del(de la) alumno(a).</p> <p>F. Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p>
26	Tratar de infligir, infligir o causar serios daños físicos, emocionales y psicológicos a un estudiante o miembro del personal por motivos referidos a la apariencia, raza, color, etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad	<p>G. Suspensión por parte de la dirección, de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>H. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor,</p>

Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

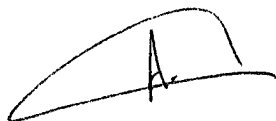
Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 33

5. CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS		
No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
	sexual, expresión sexual, orientación sexual o discapacidad o características físicas diferentes. (Nota 3)	<p>proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación del(de la) alumno(a) e implementará los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba el(la) alumno(a), colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor.</p> <p>I. Suspensión sugerida por el Consejo Consultivo Escolar continua de 5 a un máximo de 8 días de clases en secundarias técnicas, o por el Consejo Técnico Escolar de 5 a 10 días en secundarias generales, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con bancos de reactivos, que concluya con una reincorporación inmediata.</p> <p>NOTA 3: En caso de que se ocasionara cualquier lesión a algún(a) alumno(a) o personal escolar, los padres de familia, tutor o quien ejerza la patria potestad del agresor, cubrirá el total de los gastos médicos y medicamentos del agredido, hasta su completa recuperación, para lo cual, la dirección del plantel deberá llamarlos para informarles sobre la situación.</p>

6. CONDUCTAS VIOLENTAS		
No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
27	Utilizar expresiones verbales groseras o irrespetuosas, lenguaje o gestos irreverentes, obscenos, vulgares o insultantes, dirigidos a alguna persona de la comunidad escolar.	<p>C. Reunión entre el(la) alumno(a), docente, SAE y padres de familia o tutor.</p> <p>D. Reunión entre el(la) alumno(a), docente, SAE y padres de familia con el(la) subdirector(a) o director(a) del plantel.</p> <p>E. Sanción disciplinaria interna: actividades</p>



Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

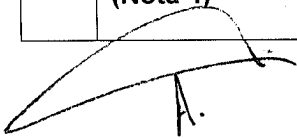
Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 34

6. CONDUCTAS VIOLENTAS		
No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
28	Empujar, dar empujones o demostrar conductas de agresión física o similares, como juegos bruscos o disputas menores, arrojar objetos o escupir a otra persona.	extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicossocial del(de la) alumno(a). F. Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.
29	Colocar o distribuir escritos, gráficos y/o videos, materiales que contengan calumnias, amenazas, violencia, lesiones o daño, prejuicios o que describan acciones violentas u obscenas, imágenes vulgares.(incluye colocar dicho material en internet en redes sociales) en contra de algún integrante de la comunidad escolar.	G. Suspensión por parte de la dirección, de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos. H. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación del(de la) alumno(a) e implementar los apoyos necesarios.
30	Participar en un altercado, incurrir en conductas de agresión física y/o juegos o bromas, que impliquen un riesgo sustantivo de provocar o de hecho provocar lesiones o heridas leves.	También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba el(la) alumno(a), colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor.
31	Participar en actos de coerción o amenazas que impliquen violencia, daños o perjuicios a algún miembro de la comunidad escolar.	I. Suspensión sugerida por el Consejo Consultivo Escolar continua de 5 a un máximo de 8 días de clases en secundarias técnicas, o por el Consejo Técnico Escolar de 5 a 10 días en secundarias generales, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con bancos de reactivos, que concluya con una reincorporación inmediata.
32	Planear, participar y realizar u ordenar actos de acoso escolar o <i>bullying</i> , incluyendo el <i>bullying</i> cibernético (por ejemplo: amenazar, acechar, perseguir coercitivamente, obligar a un compañero a hacer algo; incurrir en acciones físicas o verbales que amenacen a otros con lesionarlo. Burlarse y/o intimidar incluyendo el uso de apodosos ofensivos o calumnias que involucren consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad). (Nota 4)	J. Traslado de plantel sugerido por el Consejo Consultivo Escolar (Secundarias Técnicas) o el Consejo Técnico Escolar (Secundarias Generales) e Inspector General de Zona Escolar, previo acuerdo y aceptación por parte de los padres o tutor del menor.

NOTA 4: El *bullying* o acoso escolar es el maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que



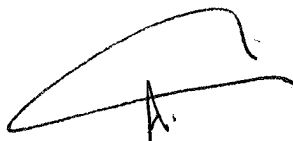
Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 35

6. CONDUCTAS VIOLENTAS		
No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
33	Crear riesgo de lesiones ya sea mediante conductas imprudentes o la utilización de objetos que aparentemente podrían causar un daño físico (por ejemplo, encendedores, hebillas de cinturón, bóxer, fajillas, cinturones, navajas, entre otros).	recibe un alumno o alumna (agredido) por parte de otro u otros alumnos o alumnas (agresor), que se comportan con él cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo, y se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo. En casos de acoso escolar aplicar Protocolo para la Atención de casos de Bullying , elaborado por la AFSEDF.
34	Incitar o causar disturbios.	
35	Utilizar la fuerza o amenazar utilizando la fuerza para apropiarse de los bienes de otros.	
36	Utilizar la fuerza contra algún miembro de la comunidad escolar o intentar infligirles serios daños físicos, emocionales y psicológicos.	
37	Participar en un incidente de violencia grupal.	
38	Participar en riñas dentro y fuera del plantel.	
39	Causar una lesión grave ya sea mediante conductas imprudentes o la utilización de objetos que aparentemente podrían causar un daño físico (por ejemplo, encendedores, hebillas de cinturón, bóxer, fajillas, cinturones, navajas).	



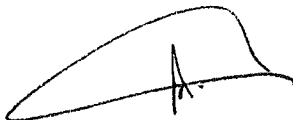
Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 36

7. CONDUCTAS AGRESIVA DE ÍNDOLE SEXUAL		
No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
40	Emitir comentarios, insinuaciones o proposiciones verbales o no verbales con alguna sugerencia sexual, o incurrir en conducta física de naturaleza sexual inapropiado e indeseado (por ejemplo, tocar, acariciar o pellizcar, o presentar comportamientos públicos lascivos, obscenos o indecentes o enviar imágenes o mensajes sexualmente sugerentes o explícitos).	<p>H. Suspensión por parte de la dirección, de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>I. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación del(de la) alumno(a) e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba el(la) alumno(a), colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor.</p>
41	Realizar actos de agresión sexual física de manera individual o en grupo, u obligar o forzar a otros a participar de una actividad sexual.	<p>J. Suspensión sugerida por el Consejo Consultivo Escolar continua de 5 a un máximo de 8 días de clases en secundarias técnicas, o por el Consejo Técnico Escolar de 5 a 10 días en secundarias generales, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con bancos de reactivos, que concluya con una reincorporación inmediata.</p> <p>K. Traslado de plantel sugerido por el Consejo Consultivo Escolar (Secundarias Técnicas) o el Consejo Técnico Escolar (Secundarias Generales) e Inspector General de Zona Escolar, previo acuerdo y aceptación por parte de los padres o tutor del menor.</p> <p>L. Dar intervención a las autoridades correspondientes a través de SSP, con el padre de familia o tutor.</p>



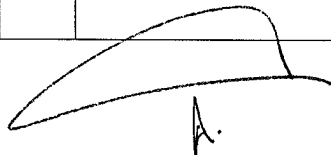
Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 37

8. CONDUCTAS DE RIEGO POR POSESIÓN, CONSUMO O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICO ADICTIVAS		
No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
42	Poseción de sustancias tóxico-adictivas (cigarros, bebidas con contenido etílico).	<p>G. Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>H. Suspensión por parte de la dirección, de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>I. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación del(de la) alumno(a) e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba el(la) alumno(a), colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor.</p> <p>J. Suspensión sugerida por el Consejo Consultivo Escolar continua de 5 a un máximo de 8 días de clases en secundarias técnicas, o por el Consejo Técnico Escolar de 5 a 10 días en secundarias generales, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con bancos de reactivos, que concluya con una reincorporación inmediata.</p> <p>K. Traslado de plantel sugerido por el Consejo Consultivo Escolar (Secundarias Técnicas) o el Consejo Técnico Escolar (Secundarias Generales) e Inspector General de Zona Escolar, previo acuerdo y aceptación por parte de los padres o tutor del menor.</p> <p>L. Dar intervención a las autoridades correspondientes a través de SSP, con los padres de familia o tutor.</p>
43	Consumo de sustancias tóxico-adictivas (cigarros, bebidas con contenido etílico).	
44	Distribución de sustancias tóxico-adictivas (cigarros, bebidas con contenido etílico).	
45	Poseción de medicamentos sin que hayan sido prescritos por un médico.	
46	Consumo de medicamentos sin prescripción médica.	
47	Distribución de medicamentos.	
48	Poseción de sustancias químicas industriales (disolventes volátiles o inhalables).	
49	Consumo de sustancias químicas industriales (disolventes volátiles o inhalables).	
50	Distribución de sustancias químicas industriales (disolventes volátiles o inhalantes).	
51	Poseción de drogas.	
52	Consumo de drogas.	
53	Distribución y venta de drogas.	



A.

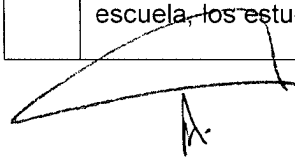
Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 38

9. CONDUCTAS DE RIESGO POR POSESIÓN Y/O USO DE ARMAS BLANCAS		
No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
54	<p>Posesión de un arma blanca o instrumento que ponga en riesgo la salud o integridad de otros, las cuales incluyen en forma no limitativa las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicador de rayos láser. • Productos químicos mortales o peligrosos (por ejemplo, aerosol de pimienta, gas lacrimógeno, entre otros). • Todo instrumento mortal, peligroso de contención o con extremos en punta que se pueda utilizar como arma o esté destinado a ser utilizado como tal (por ejemplo, tijeras, limas de uña, vidrios rotos, cadenas o alambres). • Navajas de muelle, cuchillas por gravedad, cuchillas "pilum ballistic" bastones espada. • Dagas, estiletes, puñales, navajas, cuchillos para abrir cartas, cuchillos de usos múltiples y cualquier otro tipo de cuchillos. • Palos "billy club", "blackjack", "bludgeon", "chuka stick", manoplas con nudillos de metal (bóxer). • Cachiporras y sacos de arena para dar golpes. • Boleadoras, hondas y resorteras. • Objetos para artes marciales incluyendo estrellas de kung fu, "nunchakus" y "shirkens". 	<p>G. Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>H. Suspensión por parte de la dirección, de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>I. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación del(de la) alumno(a) e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba el(la) alumno(a), colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor.</p> <p>J. Suspensión sugerida por el Consejo Consultivo Escolar continua de 5 a un máximo de 8 días de clases en secundarias técnicas, o por el Consejo Técnico Escolar de 5 a 10 días en secundarias generales, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con bancos de reactivos, que concluya con una reincorporación inmediata.</p> <p>K. Traslado de plantel sugerido por el Consejo Consultivo Escolar (Secundarias Técnicas) o el Consejo Técnico Escolar (Secundarias Generales) e Inspector General de Zona Escolar, previo acuerdo y aceptación por parte de los padres o tutor del menor.</p>
55	<p>Utilizar cualquier tipo de arma blanca, según lo descrito en el numeral 54 de este nivel educativo, con el fin de tratar de causar lesiones al personal de la escuela, los estudiantes u otros.</p>	<p>L. Dar intervención a las autoridades correspondientes a través de SSP, con los padres de familia o tutor.</p>



Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

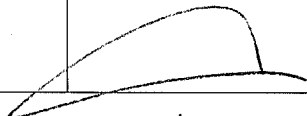
Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 39

9. CONDUCTAS DE RIESGO POR POSESIÓN Y/O USO DE ARMAS BLANCAS		
No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
56	Utilizar cualquier arma de las descritas en el numeral 54 de este nivel educativo, lesionando al personal de la escuela, otros estudiantes o terceros.	

10. CONDUCTAS DE RIESGO POR POSESIÓN Y/O USO DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS		
No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
57	<p>Poseer cualquier tipo de arma de fuego, las cuales incluyen, en forma no limitativa, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pistolas de imitación u otro tipo de armas de imitación. • Cartuchos y otro tipo de municiones. • Objetos que produzcan descargas eléctricas para defensa personal u otro tipo de armas similares. • Armas de fuego, incluyendo pistola y revólver, silenciadores, dardos electrónicos y pistolas de descarga eléctrica. • Pistolas de aire, pistola de resorte u otro instrumento o arma en que la fuerza propulsora sea resorte o aire y toda arma en la que se pueda utilizar cartuchos cargados o vacíos (por ejemplo, pistolas BB o pistolas con balas de pintura, marcadoras). • Explosivos, fuegos artificiales y petardos. 	<p>G. Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>H. Suspensión por parte de la dirección, de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>I. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación del(de la) alumno(a) e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba el(la) alumno(a), colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor.</p> <p>J. Suspensión sugerida por el Consejo Consultivo Escolar continua de 5 a un máximo de 8 días de clases en secundarias técnicas, o por el Consejo Técnico Escolar de 5 a 10 días en secundarias generales, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con bancos de reactivos, que concluya con una reincorporación inmediata.</p>
58	Utilizar cualquier arma de fuego según lo descrito en el numeral 57 de este nivel educativo, con el fin de tratar de causar lesiones al personal de la escuela, otros estudiantes o terceros.	<p>K. Traslado de plantel sugerido por el Consejo</p>



A.

Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 40

10. CONDUCTAS DE RIESGO POR POSESIÓN Y/O USO DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS		
No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
59	Utilizar cualquier arma de las descritas en el numeral 57 lesionando al personal de la escuela, otros estudiantes o terceros.	Consultivo Escolar (Secundarias Técnicas) o el Consejo Técnico Escolar (Secundarias Generales) e Inspector General de Zona Escolar, previo acuerdo y aceptación por parte de los padres o tutor del menor. L. Dar intervención a las autoridades correspondientes a través de SSP, con los padres de familia o tutor.

Resulta importante destacar que la medida disciplinaria K denominada "Traslado de Plantel", busca salvaguardar los derechos de todos los educandos, en aquellos casos en que existan riesgos importantes que expongan la seguridad de una comunidad escolar; pero ante todo, se busca proteger al educando que presenta conductas contrarias a la convivencia, a fin de ofrecerle un ambiente más propicio para continuar con su proceso educativo.

NOVENO.- Compromisos

Las escuelas de educación básica del Distrito Federal, podrán utilizar los modelos que se acompañan al presente (ANEXO 1), para invitar a la suscripción de compromisos y formalización de los mismos a favor de la convivencia pacífica.

Estos formatos estarán disponibles en el portal en Internet de la AFSEDF:

<http://www.sepdf.gob.mx>

De igual forma, en dicho portal se publicará un directorio actualizado de instituciones de atención especializadas en problemas de conducta, atención a víctimas y atención de adicciones, mismo que también se acompaña al presente (ANEXO 2).

DÉCIMO.- Disposiciones Supletorias

En lo no previsto en los presentes Lineamientos, son aplicables las siguientes disposiciones jurídicas:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación (DOF, 5 febrero 1917. Última reforma 12 octubre 2011).

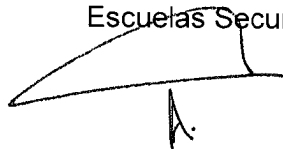
Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 41

- b) Convención sobre los Derechos del Niño (Aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1989 y adoptada por México en 1991).
- c) Ley General de Educación. (DOF, 13 de junio de 1993. Última reforma 28 enero 2011).
- d) Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (DOF, 29 mayo 2000. Última reforma 19 agosto 2010).
- e) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (DOF, 2 agosto 2006. Última reforma 16 junio 2011).
- f) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (DOF, 1 febrero 2007. Última reforma 28 enero 2011).
- g) Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (DOF, 30 mayo 2011).
- h) Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación (DOF, 11 junio 2003. Última reforma 27 noviembre 2007).
- i) Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales (DOF, 8 febrero 1984. Última reforma 17 junio 2011).
- j) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (DOF, 29 diciembre 1976. Última reforma 17 junio 2009).
- k) Ley Federal de Responsabilidad Administrativas de los Servidores Públicos (DOF, 13 marzo 2002. Última reforma 28 mayo 2009).
- l) Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (DOF, 21 enero 2005).
- m) Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (DOF, 17 de enero de 2008).
- n) Acuerdo Secretarial número 96 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Primarias. (DOF, 7 diciembre 1982).
- o) Acuerdo Secretarial número 97 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas. (DOF, 26 noviembre 1982).



Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 42

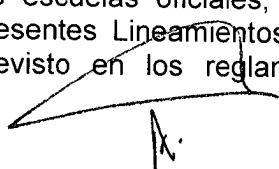
- p) Acuerdo Secretarial número 98 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Secundarias. (DOF, 26 noviembre 1982).
- q) Acuerdo Secretarial número 557 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura. (DOF, 29 diciembre 2010).
- r) Manual General de la Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (DOF, 23 agosto 2005. Última reforma 15 agosto 2007).
- s) Modificaciones al Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (DOF, 15 agosto 2007).
- t) Lineamientos Generales para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos en el Distrito Federal. Ciclo Escolar 2011-2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes lineamientos se dan a conocer para su inmediata aplicación en el ciclo escolar 2011-2012, lo cual facilitará la observancia de los Acuerdos Secretariales 96, 97, 98 y de la demás normatividad aplicable.

SEGUNDO.- Con la finalidad de enriquecer el Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal, se invita a la comunidad escolar y a la sociedad en general, para que mediante sus opiniones, comentarios e intercambio de experiencias, coadyuven a su evaluación y, en su caso, actualización.

TERCERO.- Considerando que en términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley General de Educación, la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, es un servicio público, y que los Acuerdos Secretariales 96, 97 y 98 rigen la operación y funcionamiento tanto de las escuelas oficiales, como de las escuelas particulares incorporadas, lo establecido en los presentes Lineamientos también será aplicable a éstas últimas. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en los reglamentos internos y Marcos de Convivencia específicos que de forma



Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

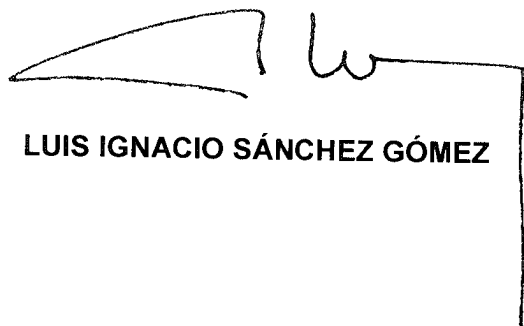
Hoja 43

democrática se acuerden para cada centro escolar, mismos que en ningún caso podrán imponer mayores sanciones a las previstas en las Leyes aplicables y en los Acuerdos Secretariales que se citan, ni restringir de ninguna forma los derechos de los educandos.

En México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil once.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL ADMINISTRADOR FEDERAL**



LUIS IGNACIO SÁNCHEZ GÓMEZ

LISG/AAD/CGPB

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL

Parroquia 1130 Col. Santa Cruz Atoyac. Delegación Benito Juárez México DF 03310
t. +52 (55) 3601 1000 | 3601 1097 | <http://www.sepdf.gob.mx>

Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 44

ANEXO 1: COMPROMISOS

Estimadas alumnas, alumnos, madres, padres y/o tutores:

Con el propósito de impulsar la participación de la comunidad en la tarea educativa, propiciando la colaboración y acción decidida de educandos, madres, padres de familia y tutores a favor de la educación, se les hace una cordial invitación a firmar los **Compromisos** que se les presentan.

Sin que la firma sea obligatoria, ésta se entenderá como una expresión de corresponsabilidad con la educación y la convivencia pacífica en las escuelas.

No obstante, el contenido de este Marco para la Convivencia Escolar regirá en todas las escuelas de educación básica del Distrito Federal y será aplicable a todo el estudiantado, desde educación preescolar hasta secundaria.

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS
EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL**



Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 45

COMPROMISO DE LA O EL ALUMNO A FAVOR DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA

Yo, _____ (nombre de la alumna o el alumno) manifiesto ante mi madre, padre o tutor que:

Conozco la **Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos** y comprendo porque debo respetarlos.

En relación a mi conducta sé que tengo derecho a:

- Que se me presente y explique el **Marco para la Convivencia Escolar** así como que conducta mía contribuye a una convivencia pacífica y que comportamiento mío es contrario a la convivencia y puede tener una consecuencia disciplinaria.
- Recibir apoyo y orientación del personal de la escuela en relación a mi comportamiento.
- Tener un trato justo y respetuoso cuando cometa una falta que amerite una medida disciplinaria.

Yo me comprometo a:

- Respetar los derechos y la dignidad de los demás.
- Cumplir con lo establecido en el **Marco para la Convivencia Escolar**.
- Compartir diariamente con mis padres lo que viví y aprendí en la escuela.
- Aceptar las medidas disciplinarias que correspondan como consecuencia de una conducta contraria a la convivencia pacífica.

He comentado esto con mis padres y estoy de acuerdo en asumir y cumplir este compromiso

Firma de la alumna o el alumno: _____

Nombre de la madre, padre o tutor _____

Firma de la madre, padre o tutor _____

Fecha: _____



Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 46

COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA CON LA EDUCACIÓN DE SU HIJO O HIJA

Yo _____, madre, padre o tutor de _____

(nombre de la alumna o el alumno) recibí una copia del **Marco para la Convivencia Escolar** de las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal.

Conozco y entiendo cual es el comportamiento que se espera de mi hijo(a) y comprendo que mi participación en su educación le ayudará a tener un mejor desempeño en la escuela.

He leído este **Compromiso de Corresponsabilidad** y me comprometo a hacer todo lo posible para cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Motivar a mi hijo(a) para que sea un miembro de la comunidad escolar pacífico y respetuoso.
- Comentar con mi hijo(a) la **Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos y las Faltas y Medidas Disciplinarias**.
- Participar en las reuniones a las que me convoque la escuela como madre o padre de familia o tutor, y en los programas y actividades en las que mi hijo(a) esté involucrado(a).
- Asegurarme que mi hijo(a) llegue puntual a la escuela todos los días y con los materiales básicos necesarios para un buen desempeño.
- Tener un trato respetuoso con docentes, directivos y personal de la escuela y evitar cualquier expresión denigrante, ya sea física o verbal, a los miembros de la comunidad escolar.
- Proporcionarle a mi hijo(a) un espacio tranquilo para que haga sus tareas, apoyarlo(a) y supervisar(a) para que cumpla con sus trabajos escolares.
- Organizar la vida familiar de modo que mi hijo(a) pueda cumplir con los horarios de descanso adecuados a su edad.
- Destinar al menos 20 minutos a la lectura con mi hijo(a).
- Escuchar a mi hijo(a) lo que quiera relatar de su experiencia diaria en la escuela.



Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 47

- Proporcionar a la escuela todos los datos personales de mi hijo(a) de manera veraz al momento de inscribirlo(a) a la escuela, así como los números telefónicos e información para contactarme en caso de emergencia.
- Proporcionar a la escuela información de la salud de mi hijo(a) y notificar expresamente en caso de presentar alguna enfermedad crónica o impedimento para realizar cualquier actividad física o bien, que requiera de atención especial.
- Justificar las inasistencias de mi hijo(a) a la escuela de manera oportuna y adecuada.
- Avisar a la escuela si hay algún cambio significativo en la salud o bienestar de mi hijo(a) que afecte su habilidad para atender en la escuela.
- Colaborar con la escuela en la atención de los problemas que afecten a mi hijo(a).

Firma de la madre, padre o tutor: _____

La Escuela se compromete a respetar los derechos de los educandos descritos en la *Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos*, y a hacer que se respeten.

Asimismo, el(la) Director(a) se compromete a aplicar las medidas disciplinarias con justicia, imparcialidad y transparencia.

Nombre de la escuela: _____ CCT: _____

Nombre del(de la) Director(a) de la escuela _____

Firma del(de la) Director(a) de la escuela _____

Fecha _____

Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 48

(COPIA PARA LA ESCUELA)

COMPROMISO DE LA O EL ALUMNO A FAVOR DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y DE CORRESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA CON LA EDUCACIÓN DE SU HIJA O HIJO

NOMBRE DE LA ESCUELA _____ CCT _____

DATOS DEL(DE LA) ALUMNO(A):		
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido
Fecha de Nacimiento	CURP	Grado y Grupo

Yo, _____ (nombre del(de la) alumno(a)) manifiesto ante mi madre, padre o tutor que me comprometo a cumplir el **"Compromiso de la o el alumno a favor de la Convivencia Pacífica"**.

Firma del(de la) Alumno(a) _____
(las alumnas y los alumnos de educación preescolar no firman).

Yo, _____ (nombre de la madre, padre o tutor), acuso recibo del **"Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas del Distrito Federal"** y me obligo a cumplir el **"Compromiso de Corresponsabilidad de los Padres de Familia con la Educación de su hija o hijo"**

Firma de la madre, padre o tutor _____

La Escuela se compromete a respetar los derechos de alumnas y alumnos descritos en la **Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos** y a hacer que se respeten. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas disciplinarias con justicia, imparcialidad y transparencia.

Nombre del(de la) Director(a) de la escuela _____

Firma del(de la) Director(a) de la escuela _____

Fecha: _____



Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 49

**ANEXO 2
INSTITUCIONES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADAS EN PROBLEMAS DE CONDUCTA, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y ATENCIÓN DE ADICCIONES**

- | | | |
|--|--|-------------------------------------|
| 1. Clínica de la Conducta | Calle Presidente Masaryk, número 526, col. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo. | 3601 1658 |
| 2. Hospital Psiquiátrico Infantil Dr. Juan N Navarro | Calle San Buena Aventura número 81, col. Belisario Domínguez, Delegación Tlalpan. | 5573 4844
557348 66 |
| 3. Centros de Salud | www.infogen.org.mx/Infogen1/pdf/centros_comunitarios_df.pdf | |
| 4. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF | San Francisco número 1374, colonia Tlacoquemecatl del Valle, Delegación Benito Juárez. | 5559 3177 |
| 5. Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil, UAMASI | uamasi@sep.gob.mx | |
| 6. | | |
| 7. Centro Integral de Salud Mental, CISAME DF | Periférico Sur número 2905, colonia San Jerónimo Lidice, Delegación Magdalena Contreras.
www.consame.salud.gob.mx
consame@salud.gob.mx | 5595 8025
5595 8465 |
| 8. Centro de Atención a riesgos victimales y adicciones, CARIVA. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) | Centro de Atención a Víctimas.
Gral. Gabriel Hernández número 56, PB, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.
www.pgjdf.gob.mx | 5200 9000
5345 5598
5345 6131 |
| 9. Centro de investigación victimológica y de apoyo operativo, CIVA. PGJDF | www.pgjdf.gob.mx | 5345 5598 |
| 10. Centro de apoyo socio jurídico a víctimas del delito violento, ADEVI. PGJDF | www.pgjdf.gob.mx | 5345 5598 |



Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Oficio-Circular No. AFSEDF/642/2011

Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal

Hoja 50

11. Centro de atención a la violencia intrafamiliar, CAVI. PGJDF	www.pgjdf.gob.mx	5345 5598
12. Centros de Integración Juvenil, CIJ	Aguascalientes número 201, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc. www.cij.gob.mx	5999 4949
13. Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales, CTA. PGJDF	www.pgjdf.gob.mx	5345 5598
14. Consejo Nacional de Adicciones, CONADIC	Av. Paseo de la Reforma número 450, 8° piso colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. www.condic.gob.mx	5207 9015 5207 9220
15. Modelo de atención UNEME-CAPA - Centro de Atención Primaria de las Adicciones “Nueva Vida”	www.adiccionessaluddf.org.mx	5132 0900 ext. 1338 y 1354



A.